

**RESOLUCIÓN N°050-2015 (FIN)**

Jesús María, 07 de mayo de 2015

VISTO:

El Informe N° 014-2015-FIN/EMN, de fecha 22 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 261 solicitudes de devolución de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38° y 39° del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92° del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de las 261 solicitudes de devolución de tasa, 252 constituyen al pago de tasas no válidas y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A, Anexo N° 02B y Anexo N° 03) y;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, de la evaluación de 9 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE (Anexo N° 05 y Anexo N° 06).

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente doscientos catorce (252) solicitudes de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en los Anexos N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2ª, Anexo N° 02B y Anexo N° 03 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/. 42 641.40 (Cuarenta y dos mil seiscientos cuarentaiuno y 40/100 Nuevos Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/. 753.00 (Setecientos cincuenta y tres y 00/100 Nuevos Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/. 41 888.40 (Cuarenta y un mil ochocientos ochenta y ocho 40/100 Nuevos Soles).





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar no procedente nueve (9) solicitudes de devolución de tasa presentadas por el recurrentes que se consignan en el Anexo N° 05 y Anexo N° 06 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese


CPC. MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas



ANEXO Nº 5 DE LA RESOLUCIÓN Nº 050-2015/FIN

TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER

POR EMISION DE CONSTANCIAS E INSCRIPCION/RENOVACION EN EL RNP

#	ID. INTERESADO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	MONTO PAGADO	TRAMITE DEVOLUCION	ARGUMENTOS PARA NO DEVOLVER	NUMERO DE OPERACION	FECHA DE OPERACION	BANCO	MONTO A DEVOLVER	Nº DEVOLUC
1	20573025858	ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO VILLA TRANCA	221.00	6421768 - 2015	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRÓNICO RENOVAC.DE INSCRIP EN EL REG. DE BIENES Y DE SERVICIOS, SE VERIFICÓ REQUISITOS Y SOLICITUD SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE	358050070003601	21/01/2015	SCOTIABANK	0.00	0
2	20508745240	ESTUDIO OCROSPOMA PELLA Y ABOGADOS ASOCIADOS SCRL	221.00	6779138 - 2015	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRÓNICO DE INSCRIP EN EL REG. DE BIENES Y DE SERVICIOS, SE VERIFICÓ REQUISITOS Y SOLICITUD - REG SERVICIOS SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE	486258	10/02/2015	BANCO DE CRÉDITO DEL PERU - BIENES y SERVICIOS	0.00	0
3	10091274600	SARMIENTO GUERRA MARTIN	221.00	6777067 - 2015	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRÓNICO RENOVAC.DE INSCRIP EN EL REG. DE SERVICIOS, SE VERIFICÓ REQUISITOS Y SOLICITUD SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE	281182	11/03/2015	BANCO DE CRÉDITO DEL PERU - BIENES y SERVICIOS	0.00	0
4	10214422820	MAKABE TAPIA FLOR DE MIRIAM	221.00	6774148 - 2015	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRÓNICO DE INSCRIP EN EL REG. DE BIENES Y DE SERVICIOS, SE VERIFICÓ REQUISITOS Y SOLICITUD SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE	747453	28/03/2015	BANCO DE LA NACION	0.00	0
5	20486952998	MAR SRL	221.00	6774582 - 2015	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRÓNICO RENOVAC.DE INSCRIP EN EL REG. DE BIENES SE VERIFICÓ REQUISITOS Y SOLICITUD SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE	679720	30/03/2015	BANCO DE CRÉDITO DEL PERU - BIENES y SERVICIOS	0.00	0
6	20561421693	SAFE CONSTRUCTOR SAC	221.00	6774288 - 2015	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRÓNICO INSCRIP EN EL REG. DE SERVICIOS SE VERIFICÓ REQUISITOS Y SOLICITUD SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE	155337	20/03/2015	BANCO DE CRÉDITO DEL PERU - BIENES y SERVICIOS	0.00	0
7	10230021339	SALDAÑA GRANDEZ HANLEY	50.00	6773994 - 2015	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRÓNICO .DE INSCRIP EN EL REG. DE BIENES Y DE SERVICIOS, SE VERIFICÓ REQUISITOS Y SOLICITUD SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE	895726	25/03/2015	BANCO DE LA NACION	0.00	0
8	20600213009	LYDCONS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	349.00	2015-6774314	INICIO PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE Y SE APROBÓ SOLICITUD	6-2167467	13/03/2015		0	0

TOTAL TASAS NO APROBADAS ANEXO 05

1,725.00



ANEXO N° 06 DE LA RESOLUCIÓN N° 050-2015/FIN

TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER

POR INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN EN EL RNP Y EMISIÓN DE CONSTANCIAS Y OTROS

(CON INFORMACIÓN DE UTILIZACIÓN DE LAS TASAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES)

	N° RUC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	CONCEPTO TASA	BANCO	N° VOUCHER	TASA PAGADA S/.	N° TRAMITE DE DEVOLUCION	ARGUMENTOS PARA NO DEVOLVER	FACTURA o COMPROB. INGRESO N°	FECHA DE LA FACTURA O COMPROB. INGRESO	REPRESENTANTE LEGAL	DNI REPRES. LEGAL	MONTO DEVOLUC S/.
1	20573339950	CORPORACION MILLENNIUM V G EIRL	RENOVACION EJECUTOR	NACION	549465	348.50	2015-6402652-HUANUCO	Pago fue extornado.	*	*	ESTRELLA HUALLPA NOE ELIAS	80000482	0.00 (1)
						348.50							0.00

* No facturado

(1) CARTA EF/9.3141 N° 232-2015 del BANCO DE LA NACION

